

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Comodato de fecha 23.06.11 mediante el cual se entrega al Consejo Comunal de la Discapacidad, Organización Comunitaria Funcional, Personalidad Jurídica N° 113, otorgada mediante Decreto Alcaldicio N° 883 de fecha 31 de Diciembre de 2007, el inmueble ubicado en calle Pablo Rubio N° 396, esquina Daniel Vial, que tiene una superficie aproximada de 250 m2 y que se encuentra inscrito a fojas 653 número 516 año 989 en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Rengo. Se entrega en comodato el inmueble, con excepción de aquella parte usada por la oficina del Registro Electoral, por el período de 10 años a contar de la fecha del presente decreto.

El Certificado N° 34 de fecha, 24.06.11, el cual establece que en sesión ordinaria N° 92 de fecha 23.06.11, el Honorable Concejo Municipal aprobó entregar en Comodato al Comité de Agua Potable Rural Pimpinela una superficie aproximada de 300 m2. que forma parte terreno que se encuentra inscrito a foja 1277, número 1627 año 1993 en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Rengo y por el plazo de 25 años.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO:

APRUEBASE Comodato de Inmueble, de fecha 23 de Junio de 2011, suscrito entre la "I. Municipalidad de Requinoa y el Comité de Agua Potable Rural Pimpinela, por el cual se entrega una superficie aproximada de 300 m2. que forma parte terreno que se encuentra inscrito a fojas 1277, número 1627 año 1993 en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Rengo y por el plazo de 25 años.

El comodatario podrá servirse del inmueble para la construcción de un sondaje de captación de agua y, al efecto podrá gestionar y desarrollar todo tipo de acto y contrato que permita construir, ampliar y/o mejorar esta edificación, lo cual implica una utilidad manifiesta para el desarrollo comunitario de los habitantes de la localidad de Pimpinela.

Déjese establecido que el presente comodato rige desde la dictación del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/DBQ
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (2).
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (1)
Secpla (1)
A.P.R. Pimpinela (1)
Archivo Comodatos (1)
Archivo -

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE